AVISO A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Modalidad de Selección	Directa		**Causal y/o Marco Legal**	Artículo 32, numeral 3, Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015			
Clase de contrato	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión						
Objeto							
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE SUCRE, CAUCA.							
Fecha inicio del proceso	29/01/2026			**Fecha cierre del proceso**	30/01/2026		
Tipo de Persona	**PN**	X	**PJ**		**C**		**UT**
Plazo del Contrato	Seis (6) Meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.			**Valor oficial**	Dieciocho Millones De Pesos ($ 18.000.000) moneda legal.		

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, la ley 850 de 2003, el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 7 del Artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 del 2015, el municipio de Sucre (C) invita las organizaciones sociales, grupos de ciudadanos, veedores y a la población en general a realizar control social al presente proceso de contratación, en la etapa precontractual, contractual y pos- contractual, mediante el cual se permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la selección objetiva del contratista.

Para efectos de lo anterior, se informa que el estudio previo y demás documentos precontractuales y de llegarse a suscribir contrato, los documentos contractuales y pos contractuales, se encuentran a disposición en la plataforma de contratación pública Secop II, y en las instalación de la Administración Municipal en la oficina de la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria, ubicada en Carrera 2 No. 1-19 Barrio Centro – Frente al Parque Principal, segundo piso y cualquier comunicación debe dirigirse o la siguiente dirección de correo electrónico: contratacion@sucre-cauca.gov.co

Original Firmado
CARLOS RUBER MORA MORA
Alcalde del Municipio de Sucre
Departamento del Cauca

Proyectó:	Adriana Mamian Gomez	Firma:	Revisó:	Fabian Rada	Firma: